

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo, se recibieron en este Juzgado el día 09 de marzo de 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de Armenia Quindío. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Quindío, Julio 15 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

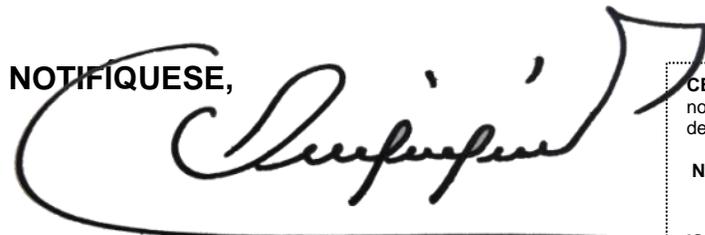
Radicado	2017-00471
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO ITAÚ - FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A. (SUBROGATARIO)
Demandada	LUZ MARINA RICO LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio dieciséis de dos mil veinte

En atención a la solicitud visible a folio 51 del presente cuaderno, el despacho niega la misma, teniendo en cuenta que dicho trámite para conseguir la información que respecta a la consecución del registro y/o identificación de bienes del demandado, debe ser agotado en primera instancia por la parte interesada, es decir, por el demandante; lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., en cuanto se requiere que la información haya sido solicitada por el interesado y no le hubiese sido suministrada.

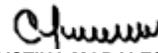
NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de julio de 2020

No. 073



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA